



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA LA DOTACIÓN DE AULAS DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Expediente: SU-08/2017



1. Objeto del contrato

El presente documento tiene por objeto fijar las condiciones técnicas del contrato de arrendamiento con opción a compra de la entrega, transporte, montaje, puesta en funcionamiento y mantenimiento de equipamiento informático para dotación del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz (IFEF).

El número de unidades que compondrá el arrendamiento, será de un mínimo 42 equipos informáticos y 2 impresoras completos de acuerdo a estos pliegos.

Con el presente contrato el IFEF persigue la renovación y acondicionamiento de sus aulas de Formación.

2. Tipología del Equipamiento Informático.

Los equipos informáticos que componen el objeto del presente concurso, clasificados según su tipología, se detallan a continuación:

1. 42 Ordenadores personales de sobremesa,
2. 42 Monitores de 21 pulgadas,
3. 2 Impresoras Láser color.

Todo el equipamiento será igual, no pudiendo haber diferentes modelos o configuraciones de ordenadores, monitores o impresoras.

Las características técnicas generales mínimas para los productos cuyo suministro es objeto de este procedimiento son:

Ordenadores de sobremesa

Concepto	Descripción
Procesador	Procesador con una frecuencia base de 2.7 GHz o superior, caché L3 de 6MB, I/O bus DMI 3.0, Socket LGA 1151, 4 Cores
Memoria	8GB RAM en un único módulo de memoria
Disco Duro HDD SATA III	500GB a 7200rpm

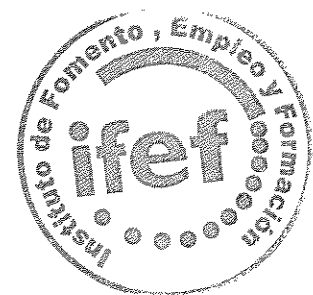


Unidad Óptica	DVD±RW / DVD-RAM
Red	Tarjeta Red Gigabit / Tarjeta wifi N
Certificación Rendimiento de energía	ENERGY STAR®, EPEAT Silver™
Audio	Altavoces / speaker 2.0 de sobremesas jack 3.5 estéreo. Potencia mínima de 5w
Sistema Operativo	Sistema operativo calificado como "no libre", versión actualizada y profesional.
Otro Software	Paquete ofimática calificado como "no libre", versión actualizada (al menos constará de procesador de texto, hoja de cálculo y presentaciones, se admite versión para estudiantes/docente).
Otros	Puertos USB frontales, algunos frontales, alguno 3.0 Puertos VGA (directo, sin adaptador) y HDMI Puerto serie.
Periféricos	Teclado ISO de 105 teclas no inalámbricos USB Ratón Óptico no inalámbrico USB Lector de DNle USB Auriculares estéreos con micro Web Cam HD con micro

Los equipos deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y del Estado con respecto a aspectos de calidad, ergonomía, medio ambiente, ahorro energético, compatibilidad electromagnética, reducción de la radiación emitida y seguridad, así como normativas de diseño, fabricación, embalaje y etiquetado.

Monitores de 21 pulgadas compatibles con el ordenador ofertado y con las siguientes características:

- Relación de aspecto 16:09
- Brillo (Normal) 200cd/m2
- Relación de contraste estático 1000:01:00
- Resolución 1920 x 1080 (Full HD)
- Tiempo de Respuesta 5 ms
- Ángulo de Visión (H/V) 170°/160°
- Color 16.7M
- Refresco 60Hz
- conexión HDMI





Impresoras laser color con las siguientes características mínimas:

- Conexión de red
- Impresión automática a dos caras
- Velocidades de impresión de mínimo de 18 ppm en A4
- Compatible con el ordenador y el software suministrado

Junto con cada equipo se suministrará:

- Todo el cableado necesario para el funcionamiento del equipo (alimentación, cables de video, cables de red (Ethernet) desde el puesto de trabajo hasta el zócalo de la pared o mesa, etc.).
- Licencia original del sistema operativo y paquete de ofimática instalados.
- Los controladores y demás programas necesarios para la instalación y configuración de los distintos componentes del equipo así como para su utilización, con sus correspondientes licencias de uso.

Todos los equipos ofertados serán idénticos en cuanto a aspecto, configuración y componentes. Deberán ser equipos a estrenar no admitiéndose equipos usados.

Durante la duración del contrato los equipos que sean sustituidos deberán presentar las características recomendadas según el estándar del momento y dentro de la gama establecida actualmente.

Los licitantes deberán presentar documentación técnica de todo el equipamiento a suministrar para facilitar la evaluación técnica relativa a sus propuestas. Las empresas licitantes deberán presentar sus ofertas para la totalidad de los productos objeto de este procedimiento de suministro. La adjudicación se efectuará de manera conjunta a un único licitante.

3. Mantenimiento del equipamiento

El adjudicatario se compromete a realizar el mantenimiento de los equipos objeto del contrato, incluidas revisiones preventivas periódicas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas, suplencia del equipo averiado mediante otro de reserva durante toda la vigencia del arrendamiento, en los términos del pliego.

El mantenimiento cubrirá cualquier avería, incidencia o desconfiguración tanto del hardware como del software suministrado (Sistema Operativo y Suite de Ofimática).

Para la prestación de la asistencia técnica y el mantenimiento, el adjudicatario proporcionará un único punto de contacto al que se accederá por vía telefónica, correo electrónico, internet o cualquier otro medio que garantice la comunicación entre el adjudicatario y el IFEF.

La comunicación de incidencias al centro de soporte podrá actuarse tanto en horario de mañana como de tarde, de lunes a viernes (de 08:00 a 18:00).

Con cada incidencia el adjudicatario entregará un informe del número y estado de las incidencias, acciones emprendidas para su resolución, histórico de incidencias resueltas.



Corresponderá al adjudicatario la ejecución de las pruebas y diagnósticos necesarios para la identificación de las averías o malfuncionamientos reportados por el IFEF.

El tiempo máximo de respuestas será de 24 horas o el que se haya ofertado si es menor. Se entiende por tiempo de respuesta el que transcurre desde el aviso de la avería o incidencia hasta que el servicio técnico se desplaza al lugar donde está ubicada la máquina para diagnosticar el problema. (Se excluyen del tiempo de respuesta los sábados, domingos y festivos).

Las incidencias deberán quedar resueltas en el plazo máximo de 48 horas, o el que se haya ofertado si es menor, contadas desde el momento que se realiza el aviso. Se entiende por tiempo de resolución el que transcurre desde el aviso de la avería o incidencia hasta que ésta quede totalmente resuelta. (Se excluyen del tiempo de resolución los sábados, domingos y festivos).

Las averías se solucionarán reparando o sustituyendo los componentes averiados o defectuosos por otros iguales o, en su defecto de superior calidad características y prestaciones. Incluirá la mano de obra, los repuestos, el transporte y todos aquellos costes que conlleve la ejecución del servicio.

Todos los gastos derivados de cualquier clase de operación exigida por la reparación o sustitución de equipos, incluido el movimiento o retirada de las máquinas, serán por cuenta del adjudicatario, no pudiendo éste reclamar abonos por estos conceptos.

La resolución de las incidencias se hará en las dependencias del IFEF o en su caso el lugar donde se encuentren los equipos. Si se necesita retirar el equipo, el adjudicatario deberá reemplazar el equipo averiado por otro igual, o en su defecto, de superiores características y en caso necesario, prestar la asistencia precisa para la transferencia de los datos al nuevo equipo y la reconfiguración del puesto de trabajo.

En caso de que se prevea que, por cualquier causa la avería no va a poder ser reparada en el plazo de 48 horas o el que se haya ofertado si es menor, el adjudicatario deberá reemplazar el equipo por otro igual o, en su defecto, de superiores características y, en caso necesario, prestar la asistencia precisa para la transferencia de los datos al nuevo equipo y la reconfiguración del puesto de trabajo.

Tras la resolución de cualquier actuación de mantenimiento, se entregará un informe de resolución indicando el número de incidencia, fechas, identificativo del ordenador, diagnóstico de la incidencia, proceso de resolución y componentes reemplazados o reparados.

No obstante, a lo anteriormente indicado, el personal del Departamento de Informática tendrá libertad para intentar solucionar las incidencias en primera instancia, sin restricción a la manipulación técnica de los equipos. Sin que esto menoscabe en ningún caso la garantía o el servicio ofrecido.

El adjudicatario nombrará un interlocutor responsable del proyecto a quién se podrá dirigir el IFEF para la resolución de cualquier duda o problema relativo a la prestación de los servicios objeto del contrato.





4. Plan de entrega

Una vez formalizado el contrato, y en el plazo máximo de veintiocho días naturales, se entregarán los equipos para su montaje y puesta en funcionamiento, y se registrará en el Acta de inicio del contrato, siendo a su costa y riesgo el transporte de las mismas hasta su destino, no teniendo derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al IFEF.

El horario de entrega en los diferentes centros del IFEF será de 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes. Los albaranes deberán corresponderse exactamente con la estructura de la oferta adjudicada (requisito necesario para su conformidad) e incluirán los respectivos números de serie de los PCs entregados. Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en la recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados y proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

5. Garantía y nivel de servicios

La empresa adjudicataria deberá cubrir la garantía, sin coste alguno para el IFEF, por reposición de piezas y reparación de los equipos defectuosos durante toda la vida del contrato de arrendamiento. La garantía abarcará todos los componentes del equipo.

En el caso de que en el transcurso de la garantía se detectasen errores repetitivos debidos a cualquier tipo de mal función genérica de fallo de diseño de la arquitectura del equipo, este será sustituido por otro de iguales o mejores características.

6. Nivel de calidad de servicio.

Se establece un nivel mínimo de calidad de servicio para el mantenimiento del equipamiento informático en los siguientes términos:

- El soporte se realizará en cada una de las sedes del IFEF. El licitador pondrá a disposición de la corporación las personas necesarias para ofrecer el nivel de calidad de servicio de soporte y mantenimiento requeridos.
- Se considera tiempo de respuesta al que transcurre desde la comunicación de la avería hasta la primera visita o contacto del técnico con el lugar donde se encuentra instalado el equipo. Las firmas adjudicatarias estarán obligadas a contemplar un determinado tiempo de respuesta máximo.
- Las comunicaciones de notificación y seguimiento de averías entre el IFEF y la empresa adjudicataria del servicio se realizarán por vía telefónica, fax, correo electrónico o mediante el acceso al sistema de gestión de incidencias de la propia empresa adjudicataria, siempre y cuando éste último sea viable para el IFEF.
- El tiempo de respuesta, que en ningún caso superará las 24 horas, se calculará desde la notificación de la incidencia al proveedor por parte del IFEF hasta la comunicación de la visita o contacto del técnico a través de las vías de comunicación antes mencionadas. En caso de superarse dicho tiempo, el adjudicatario podrá ser sujeto a penalización



- La empresa licitante deberá acreditar los medios humanos con los que dispone para hacer frente al cumplimiento de lo estipulado en este contrato.
- La empresa licitante se compromete a sustituir cualquier equipo si la calidad de su funcionamiento disminuyera cualitativamente y siempre a juicio del Departamento de Informática del IFEF.

7. Compromiso de confidencialidad

La empresa adjudicataria se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del IFEF a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de realizar el suministro contratado. Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos de su funcionamiento que sea suministrada por el IFEF al adjudicatario con la finalidad descrita.

La información propia del IFEF en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del IFEF que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al IFEF del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

8. Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Si en ejecución del contrato fuera necesario el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad del IFEF, el adjudicatario únicamente podrá tratar tales datos conforme a las instrucciones del IFEF, responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El tratamiento de tales datos, por parte del adjudicatario únicamente podrá ser realizado con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato suscrito con el IFEF. Si el tratamiento de datos tiene lugar, el adjudicatario se compromete:

- A no utilizar ni a tratar tales datos de carácter personal con una finalidad distinta de la mencionada y a no comunicarlos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducirá, publicará ni difundirá ninguna información acerca de aquéllos.
- A garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad del IFEF.





Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

A la extinción de la relación contractual por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al IFEF, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario le hará responder personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de Responsable del Tratamiento. La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula será considerada como causa justificada de resolución del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna por parte del adjudicatario ni observancia de ningún plazo de preaviso por parte del IFEF.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, y con independencia de lo anteriormente expuesto, el IFEF se reserva en todo caso el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le pudieran causar como consecuencia de dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá adjuntar, a toda la documentación presentada, una declaración en la que indique expresamente la estricta observancia de estas obligaciones por parte de su personal en general y, en particular, por parte de las personas que asigne a la ejecución del contrato.

En Cádiz, a 26 de enero de 2018


Fdo.: Sergio Vazquez López
Jefe de área de informática y régimen interior



